



ANEXO 3

Criterios y lineamientos para la integración de proyectos, evaluación y comprobación de la aplicación del recurso y del cumplimiento de los impactos



ANEXO 3

Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores
Concepto: a) Formación de Emprendedores
i) Apoyos para la realización de giras y caravanas en territorio nacional de sensibilización y concientización para emprendedores.

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados para la realización de giras y/o caravanas para fomentar en la población en general, el espíritu emprendedor, y dar a conocer los programas de apoyo del Gobierno Federal a los emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo al modelo autorizado por la Dirección de Modernización de la SPyME.

Se apoyarán los siguientes conceptos:

Concepto	Especificaciones
Sede / Espacio	Renta de Sede para evento y/o habilitación de áreas.
Renta de equipo	Circuito cerrado, audio, video, cómputo, mesas, sillas, salones para conferencias, mobiliario en general, etc.
Contrataciones	Honorarios profesionales, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, internet, etc.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

Se podrá solicitar apoyo para un proyecto que incluya más de una gira y/o caravana en una misma solicitud de apoyo, en cuyo caso el monto y porcentaje no deberá de exceder el autorizado en las Reglas de Operación del FONDO PyME vigentes.

1. La gira y/o caravana deberá ser ofrecida de manera gratuita a los participantes.
2. Todas las propuestas deberán incluir el diseño e imagen autorizada por la Dirección de Modernización de la SPyME.
3. Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica de la gira y/o caravana, deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Plan de trabajo para la realización de las giras y/o caravanas que integren lo siguiente:
 - Programa del evento (s).
 - Programa de actividades.
 - Asistencia esperada/convocatoria.
 - Alianzas estratégicas (Patrocinadores y Comité Organizador).
 - b) Presupuesto de gasto (incluyendo el I.V.A. desglosado).
 - c) Cotización (es) originales o electrónicas, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones o justificar la ausencia de un comparativo.
Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- R.F.C.
 - Domicilio fiscal.
 - No. Telefónico.
 - Correo electrónico.
- d) Carta compromiso del Organismo Intermedio, en donde manifieste que gestionara la aportación de los recursos para el proyecto.

III. Restricciones

1. No se apoyará la realización de caravanas y/o giras cuya fecha de realización sea anterior al ingreso de la cédula de Apoyo, los casos excepcionales o no previstos serán resueltos por el Consejo Directivo.
2. No se apoyarán caravanas y/o giras cuyo presupuesto resulte con utilidades para los organizadores.
3. No se podrán realizar giras y/o caravanas sin la autorización y supervisión del área correspondiente de la SPyME.
4. Los materiales impresos deberán llevar los logotipos y deberán estar alineados a la imagen establecida por la Dirección de Modernización de la SPyME.
5. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación habitual del Organismo Intermedio (renta, teléfono, celular, viáticos, luz, agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Capacidad de organización y convocatoria del Organismo Intermedio que solicita el apoyo.
2. Cumplir con los criterios y lineamientos establecidos por la SPyME para la realización de giras y/o caravanas:
 - a) Los materiales impresos deberán llevar los logotipos e imagen autorizada por la Dirección de Modernización de la SPyME.
 - b) Que integre en el programa de actividades conferencias, talleres, simulador de negocios, exposición empresarial y de apoyo institucional.
 - c) Que contemple como mínimo la asistencia de 1,500 emprendedores por evento.
 - d) El evento deberá ser público y de libre acceso.
3. El impacto esperado con la ejecución del proyecto/programa es: La asistencia de por lo menos 1,500 emprendedores, y la vinculación de 100 emprendedores a los programas del FONDO PyME.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos

1. Resultados generales del evento conforme a los formatos oficiales proporcionados por la Dirección de Modernización de la SPyME:
 - a) Base de datos de los emprendedores atendidos (nombre, domicilio, teléfono con lada, correo electrónico), en el formato oficial.
 - b) Informe general del evento (ver formato).
 - c) Encuestas de satisfacción como mínimo al 10% de los asistentes e interpretación.
 - d) Memoria del evento que incluya:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Programa del evento.
 - Video.
 - Fotografías.
 - Compilación de cobertura de medios.
2. Recibo PyME del Organismo Intermedio por concepto de gira y/o caravana correspondiente a la aportación de la SE.
 3. Presentación de alguno de los documentos comprobatorios de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes (en su caso):
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de recibido del SAT.
 4. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores
Concepto: a) Formación de Emprendedores
ii) Apoyos para la promoción, difusión y diseño e impresión de material para giras y caravanas de emprendedores.

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados a la promoción, difusión y diseño e impresión de material para su utilización en las giras y/o caravanas de sensibilización y concientización para emprendedores.

Se apoyarán los siguientes conceptos exclusivos a la promoción, difusión y diseño e impresión:

Concepto	Especificaciones
Promoción y Difusión	Inserciones de prensa, spots de tv, spots de radio, publicidad en internet, compra de espacios para publicidad exterior, etc.
Diseño e Impresión	Espectaculares, posters, invitaciones, trípticos, dípticos, mamparas, lonas, playeras, gorras, plumas, carpetas, distintivos, gafetes, consumibles, papelería en general, reconocimientos y agradecimientos, entre otros.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

- Este concepto sólo será aprobado si está vinculado a una gira y/o caravana de sensibilización para emprendedores.
- Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa, se deberá anexar la siguiente documentación:
 - Presupuesto de gasto (incluyendo el I.V.A. desglosado).
 - Cotización (es) originales o electrónicas, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones o justificar la ausencia de un comparativo.
Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:
 - R.F.C.
 - Domicilio fiscal.
 - No. Telefónico.
 - Correo electrónico.
 - Los materiales impresos deberán llevar los logotipos autorizados alineados a la imagen establecida por la Dirección de Modernización de la SPyME.
 - Carta compromiso del Organismo Intermedio, en donde se comprometa a gestionar la aportación de los recursos para el proyecto.

III. Restricciones

- No se apoyará la impresión de materiales que tengan como finalidad obtener utilidades.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. No se apoyará la impresión de materiales que tengan como finalidad el proselitismo político o religioso y cuyos fines sean ajenos al fomento de la cultura emprendedora.
3. Los materiales impresos deberán llevar los logotipos y deberán estar alineados a la imagen establecida por la Dirección de Modernización de la SPyME.
4. No se apoyará la promoción, difusión y diseño e impresión para la realización de giras y/o caravanas cuya fecha de realización sea anterior al ingreso de la cédula de Apoyo, los casos excepcionales o no previstos serán resueltos por el Consejo Directivo.
5. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, viáticos, luz, agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

1. Que sea complementario a un proyecto/programa de gira y/o caravana de sensibilización y concientización para emprendedores.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos

1. Recibo PyME del Organismo Intermedio por concepto de promoción, difusión y diseño e impresión de materiales para giras y/o caravanas por la aportación de la SE.
2. Presentación de alguno de los documentos comprobatorios de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes (en su caso):
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
3. Una muestra digitalizada e impresa de cada uno de los materiales promocionales utilizados para el proyecto.
4. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores
Concepto: b) Consultoría para la adopción del “Modelo Jóvenes Emprendedores” de la SE

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyo para la adopción de la Metodología “Jóvenes Emprendedores” de la SE, para su implementación, operación y seguimiento por medio de consultoría a través de Organismos Empresariales, Asociaciones de Emprendedores, Empresas de Consultoría, Centros México Emprende, Fundaciones y Asociaciones en general, con experiencia en consultoría emprendedora y/o empresarial, así como cualquier otra Institución autorizada por la Dirección de Modernización de la SPyME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa (para la adquisición del Modelo “Jóvenes Emprendedores” de la SE)

1. Carta del Organismo Intermedio en donde manifieste el interés por ser Organismo coordinador para transferencias del Modelo “Jóvenes Emprendedores” de la SE; se compromete a sujetarse a las bases establecidas por la Dirección de Modernización de la SPyME y a gestionar los recursos correspondientes a cada uno de los participantes expresados en la cédula.
2. Presentar curriculum vitae del Organismo Coordinador, así como del personal que realizará las transferencias.
3. Oficio donde el (la) Director (a) de la Dirección de Modernización de la SPyME autoriza al Organismo Coordinador para implementar el proceso de las transferencias del Modelo “Jóvenes Emprendedores”
4. Presentar plan de trabajo.
5. El Organismo Intermedio presentará de cada Institución candidata la siguiente documentación:
 - a) Presentar acta constitutiva de la empresa donde conste que es un Organismo Empresarial, Asociación de Emprendedores, Empresa de Consultoría, Centro México Emprende, Fundación o Asociación en general.
 - b) Llenar el Formato de Registro y firmarlo.
 - a) Presentar curriculum vitae de la Organización no mayor a 2 cuartillas, en donde demuestre entre otros aspectos lo siguiente:
 - I) Tener experiencia en consultoría empresarial y/o emprendedora como mínimo de dos años en áreas como administración y negocios, mercadotecnia, ingeniería en sistemas, psicología organizacional.
 - II) Presentar cartera de clientes.
 - b) Copia de la constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
 - c) Presentar 3 cartas de recomendación firmadas por Instituciones reconocidas de la región.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- d) Enviar 3 fotografías de las instalaciones de su Institución (1 de la fachada, 1 de la oficina administrativa y 1 del aula en donde se impartiría el Taller del Modelo “Jóvenes Emprendedores”), que cuenten con instalaciones y equipo (1 aula para aproximadamente 30 personas, con 1 computadora, conexión a internet banda ancha, proyector de video, equipo de audio, 1 rotafolios o pintarrón) para la realización de los Talleres del Modelo “Jóvenes Emprendedores”.
- e) Aportar los recursos comprometidos para recibir la consultoría y realizar la implementación del Modelo “Jóvenes Emprendedores” (en líquido).
- f) Carta compromiso para apegarse a los lineamientos, metas que la Secretaría de Economía establezca en coordinación con el Organismo Intermedio Coordinador.
- g) Presentar documentación en donde asegure alianzas con al menos 10 Instituciones de su región (Convenio).
- h) Propuesta de hasta 30 facilitadores que impartirán el Modelo “Jóvenes Emprendedores”, de acuerdo al perfil establecido por la Secretaría de Economía. Para ello adjuntando lo siguiente **por cada facilitador**:
 - 1) Datos completos del facilitador.
 - 2) Currículo vitae (máximo una cuartilla).
 - 3) Estudios: título profesional, deseable maestría o doctorado (copia del documento que acredite el último grado de estudios).
 - 4) Experiencia mínima de 2 años en emprendimiento, empresarial, administrativa o área de negocios.
 - 5) Conocimiento y uso de técnicas didácticas y motivacionales.
 - 6) Video (3 minutos en formato podcast), en donde se presente y proponga una dinámica.

III. Restricciones

- 1. Sólo se apoyará para obtener la consultoría del Modelo “Jóvenes Emprendedores” de la SE, a los Organismos Empresariales, Asociaciones de Emprendedores, Empresas de Consultoría, Centros México Emprende, Fundaciones y Asociaciones en general a través de un Organismo Intermedio Coordinador del proyecto.
- 2. Dicho Modelo es propiedad de la SE, las Instituciones que reciban la metodología del Organismo Coordinador no tendrán la facultad de comercializarlo y/o transferirlo, ni modificarlo.
- 3. El no cumplir con los requisitos establecidos por la SPyME, implica el no poder recibir la transferencia del Modelo “Jóvenes Emprendedores”.
- 4. La transferencia del Modelo sólo se podrá realizar a través de Organismos Intermedios autorizados por la SE.
- 5. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua).

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

1. Capacidad de organización y convocatoria del Organismo Intermedio Coordinador que solicita el apoyo.
2. Los proyectos/programas serán evaluados por el (la) Director (a) de la Dirección de Modernización de la SPyME, tomando en cuenta que se encuentren dirigidos a emprendedores para nivel superior.
3. Que el Organismo solicitante tenga experiencia en emprendedores.
4. Plantilla del personal que demuestre experiencia en la formación de instructores y cuente con la capacidad para realizar las transferencias del Modelo "Jóvenes Emprendedores".

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos

1. El Organismo Intermedio deberá:
 - a) Entregar el recibo PyME por cada Organización beneficiada, por concepto de consultoría para la adopción del "Modelo Jóvenes Emprendedores" de la SE; correspondiente a la aportación de ésta.
 - b) Entregar relación de la (s) Organización (es) beneficiada (s) que incluya sus datos fiscales vigentes, de acuerdo al formato oficial.
 - c) Presentación de alguno de los documentos comprobatorios de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes (en su caso):
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
 - d) Entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores
Concepto: c) Apoyo para la realización de los talleres del “Modelo Jóvenes Emprendedores” de la SE

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos para la coordinación, contratación de facilitadores y la adquisición de los insumos necesarios para la realización de los talleres del Modelo "Jóvenes Emprendedores" de la SE.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Carta del Organismo Intermedio en donde manifieste el interés por operar el proyecto para la realización de los talleres del Modelo “Jóvenes Emprendedores” de la SE; y se compromete a sujetarse a las bases establecidas por la Dirección de Modernización de la SPyME y a recabar la documentación soporte que se requiere de cada uno de los participantes.
2. Presentar curriculum vitae del Organismo Coordinador, donde se evidencie su experiencia en capacitación y consultoría, orientada en formación emprendedora-empresarial.
3. Presupuesto de gasto (incluyendo el I.V.A. desglosado).
4. Oficio de autorización por parte de (la) Director (a) de la Dirección de Modernización de la SPyME para operar el proyecto.

III. Restricciones

1. Sólo podrán recibir recursos aquellas Organizaciones que presenten su cédula a través del Organismo Intermedio autorizado para tal efecto por la Dirección de la Dirección de Modernización de la SPyME.
2. Los talleres sólo serán impartidos por Organizaciones y facilitadores aprobados por la SE.
3. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital; o para gastos para la operación (renta, teléfono, celular, viáticos, luz, agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

1. Los proyectos/programas serán evaluados por la Dirección de Modernización de la SPyME, en función de:
 - a) Que contribuya con la formación de emprendedores.
 - b) El impacto en el número de emprendedores atendidos, es decir, que por lo menos al recibir este apoyo se vean beneficiados 40 emprendedores por taller.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- c) Que la Organización haya recibido con anterioridad la transferencia del Modelo “Jóvenes Emprendedores” de la SE y se apegue al 100% en la ejecución, de lo contrario puede ser retirado.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos

1. Entregar el recibo PyME del Organismo Intermedio por concepto de apoyo para talleres de emprendedores como parte del Modelo “Jóvenes Emprendedores” de la SE.
2. Entregar relación de Institución (es) beneficiada (s) que incluya sus datos fiscales vigentes, de acuerdo al formato oficial.
3. Listado (formato oficial) de emprendedores beneficiados que recibieron los talleres.
4. Encuestas de opinión de los asistentes de por lo menos el 20% total de participantes de cada taller.
5. Resumen ejecutivo de cada taller realizado, con estadísticas de las evaluaciones realizadas a los participantes.
6. Presentación de alguno de los documentos comprobatorios de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes (en su caso):
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
7. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores
Concepto: d) Apoyo para la entrega, producción y reproducción de materiales para modelos o metodologías de emprendedores

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados a la entrega, producción y reproducción de materiales para la formación de emprendedores derivado de la adquisición de metodologías reconocidas por la SPyME, así como del Modelo “Jóvenes Emprendedores” de la SE.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Estar vinculado a un programa de emprendedores implementado con anterioridad y/o estar en proceso de adquirir una metodología reconocida o que sea propiedad de la SE.
2. Que se tengan identificados los operadores y emprendedores que recibirán los materiales para formación de emprendedores.
3. Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa, se deberá anexar la siguiente documentación:
 - a) Carta u oficio en original donde la Institución propietaria de la metodología emprendedora, autoriza expresamente la reproducción de sus materiales.
 - b) Oficio de reconocimiento de la Institución propietaria de la metodología emprendedora, emitido por el (la) Director (a) de la Dirección de Modernización de la SPyME.
 - c) Carta de la Institución beneficiada donde se especifique que el material se entregará de forma gratuita a los emprendedores, o en su caso, si en el precio de venta está considerado un componente de subsidio.
 - d) Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto o justificar la ausencia de un comparativo.
Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:
 - Razón social.
 - R.F.C.
 - Domicilio fiscal.
 - No. Telefónico.
 - Correo electrónico.
 - e) Presupuesto de gasto (incluyendo el I.V.A. desglosado).
 - f) Propuesta de material para impresión, que deberá llevar los logotipos autorizados alineados a la imagen establecida por la Dirección de Modernización de la SPyME.

III. Restricciones

1. Sólo se apoyarán los gastos de impresión y/o reproducción de materiales de metodologías de emprendedores que sean reconocidas a través de un oficio emitido por el (la) Director (a) de la Dirección de Modernización de la SPyME, o en el caso del Modelo “Jóvenes Emprendedores” de la SE.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. No se apoyará la impresión de materiales que tengan como finalidad el proselitismo político o religioso y cuyos fines sean ajenos al fomento de la cultura emprendedora.
3. No se apoyarán impresiones y/o reproducciones de materiales de metodologías de emprendedores cuyo presupuesto resulte con utilidades para los organizadores.
4. Los materiales impresos deberán llevar los logotipos autorizados por la SPyME y en el orden indicado.
5. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

1. Para la evaluación del proyecto/programa se tomará en cuenta que éste se encuentre dirigido a emprendedores y la proyección del número de emprendedores que se pretenden atender; el cual deberá integrarse a la cédula de apoyo del FONDO PyME.
2. Vinculación a una metodología emprendedora reconocida por la SPyME o propiedad de la SE.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos

1. Entregar el Recibo PyME del Organismo Intermedio por concepto del apoyo para la entrega, producción y reproducción de materiales para emprendedores, correspondiente a la aportación de la SE.
2. Listado (formato oficial) de los emprendedores beneficiados (estos datos los deberá capturar la Organización que recibe la transferencia del Modelo "Jóvenes Emprendedores" de la SE).
3. Presentación de alguno de los documentos comprobatorios de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes (en su caso):
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
4. Muestra digitalizada e impresa de los materiales.
5. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores
Concepto: e) Apoyo para la adopción y/o transferencia de modelos y metodologías de emprendedores

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados a la formación de emprendedores, para la adopción y/o transferencia de modelos y metodologías de emprendedores reconocidos por la SPyME, a través de Organismos Intermedios.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Carta del organismo interesado dirigido a la Institución propietaria de la metodología, en la cual manifieste su intención por adquirir ésta.
2. Plan de trabajo por parte de la Institución solicitante que deberá contener:
 - a) Justificación.
 - b) Objetivos.
 - c) Metas (número estimado de emprendedores a atender en los próximos dos ciclos).
 - d) Programa de actividades.
 - e) Responsables.
 - f) Descripción de recursos humanos y materiales destinados para el área de emprendedores.
 - g) Metodología de seguimiento a emprendedores.
 - h) Metodología de evaluación de impactos.
3. Carta original donde la Institución propietaria acepta transferir la metodología de emprendedores a la Institución solicitante. Dicha carta deberá incluir las siguientes precisiones:
 - a) Programa de trabajo que indique:
 - b) Tiempo de instrucción (días y horas).
 - c) Contenido del curso.
 - d) Calendario de actividades.
 - e) Costo total de la transferencia.
 - f) Requerimientos técnicos y humanos para hacer la transferencia.
 - g) Número estimado de personas que se verán beneficiadas por la transferencia
 - h) Mecanismo de seguimiento y consolidación del programa.
 - i) Materiales y equipos necesarios para impartir la capacitación.
4. Oficio de reconocimiento emitido por el (la) Director (a) de la Dirección de Modernización de la SPyME; para transferir la metodología de emprendedores.

III. Restricciones

1. Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de metodologías de emprendedores que sean reconocidas para su transferencia, a través de un oficio emitido por el (la) Director (a) de la Dirección de Modernización de la SPyME.
2. El solicitante no deberá pertenecer a un sistema que cuente con un programa de emprendedores institucional que pueda ser transferido internamente. Salvo que sea una

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Institución que demuestre no contar con el presupuesto suficiente para implementar la transferencia de metodología internamente.

3. Las metodologías serán reconocidas de acuerdo a las consideraciones que se encuentran en el Anexo B de esta categoría: Consideraciones Generales para el Reconocimiento de Metodologías de Emprendedores y Modelos de Incubación y Creación de Incubadoras.
4. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

1. Los proyectos/programas serán evaluados en función del número de emprendedores atendidos y el impacto esperado.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos

1. Entregar el recibo PyME del Organismo Intermedio por concepto de transferencia de metodología, correspondiente a la aportación de la SE.
2. Entregar relación de Institución (es) beneficiada (s) que incluya sus datos fiscales vigentes.
3. Listado (formato oficial) de emprendedores beneficiados que recibieron la metodología, (estos datos los deberá capturar la Institución que recibe la transferencia).
4. Presentación de alguno de los documentos comprobatorios de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes (en su caso):
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
6. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES
Subcategoría: 1. Formación de Emprendedores
Concepto: f) Apoyo para la realización de reconocimientos al talento de emprendedores mexicanos

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyo para la planeación, coordinación, implementación y ejecución de los eventos eliminatorios para la premiación nacional, así como el evento anual nacional, para reconocer el talento emprendedor mexicano, a través del formato diseñado por la SE.

Se apoyarán los siguientes conceptos:

Concepto	Especificaciones
Sede	Renta de Sedes para eventos y/o habilitación de áreas para la entrega del reconocimiento.
Renta de equipo	Circuito cerrado, audio, video, cómputo, mesas, sillas, mobiliario en general, etc.
Contrataciones	Honorarios profesionales, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, personal de montaje, etc.
Convocatoria	Contratación de una empresa especialista en el desarrollo de la convocatoria, evaluación y selección de los participantes, así como logística de los diferentes procesos del premio.
Promoción y Difusión	Inserciones de prensa, spots de radio, publicidad en internet, compra de espacios para publicidad exterior, etc.
Diseño e impresión	Espectaculares, posters, invitaciones, trípticos, dípticos, mamparas, lonas, playeras, gorras, plumas, carpetas, distintivos, gafetes, consumibles, papelería en general, reconocimientos/diplomas y agradecimientos.
Reconocimientos	Preseas, trofeos, medallas u otros para los ganadores del concurso.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Oficio en original, dirigido al Director(a) de la Dirección de Modernización de la SPyME, haciendo la solicitud y justificación de su participación.
2. Alinearse al formato que la SE ha diseñado para el reconocimiento al talento emprendedor mexicano.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. Conformar un Comité Organizador integrado por Instituciones y/u Organismos constituidos legalmente y con por lo menos 3 años de liderazgo en el sector emprendedor, con presencia en el Territorio Nacional.
4. Que por lo menos, el 60% de los integrantes del Comité cuente con un Modelo Emprendedor y/o Modelo de incubadora reconocido por SE.
5. Tener experiencia en eventos para el fomento del espíritu emprendedor en nuestra sociedad tales como: Concursos, Eventos, Campañas, Ferias, Talleres, etc.
6. Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa, deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Presupuesto de gasto (incluyendo el I.V.A. desglosado).
 - b) Cotización (es) originales o electrónicas, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

 - R.F.C.
 - Domicilio fiscal.
 - No. Telefónico.
 - Correo electrónico.
 - c) Propuesta de imagen para impresión, que deberá llevar los logotipos autorizados alineados a la imagen establecida por la Dirección de Modernización de la SPyME.
 - d) Impacto, número de participantes y emprendedores que se atenderán.
 - e) Propuesta de seguimiento a emprendedores atendidos.
 - f) Carta compromiso del Organismo Intermedio, en donde se comprometa a gestionar la aportación de los recursos para el proyecto.
 - g) Oficio de autorización al Organismo solicitante por parte de (l) Directo(a) de la SPyME para realizar el concurso.

III. Restricciones

1. Los eventos que se realicen para reconocer al talento emprendedor mexicano, deberán realizarse en nuestro país.
2. No se apoyará la impresión de materiales que tengan como finalidad el proselitismo político o religioso y cuyos fines sean ajenos al fomento de la cultura emprendedora.
3. Los materiales impresos deberán llevar los logotipos y deberán estar alineados a la imagen establecida por la Dirección de Modernización de la SPyME.
4. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación habitual del Organismo Intermedio (renta, teléfono, celular, viáticos, luz, agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Trayectoria, capacidad de organización y convocatoria del Organismo Intermedio que solicita el apoyo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. El impacto esperado con la ejecución del proyecto/programa es: La atención de por lo menos 5,000 emprendedores.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos

5. Resultados generales de (los) evento(s) conforme a los formatos oficiales proporcionados por la Dirección de Modernización de la SPyME:
 - e) Base de datos de los emprendedores atendidos (nombre, domicilio, teléfono con lada, correo electrónico), en el formato oficial.
 - f) Informe general del evento (ver formato).
 - g) Encuestas de satisfacción como mínimo al 10% de los asistentes e interpretación.
 - h) Memoria del evento que incluya:
 - Programa del evento.
 - Video.
 - Fotografías.
 - Compilación de cobertura de medios.
6. Una muestra digitalizada e impresa de cada uno de los materiales promocionales utilizados para el proyecto.
7. Recibo PyME del Organismo Intermedio por concepto de promoción, difusión y diseño e impresión de materiales, lanzamiento de convocatoria, y realización del evento para el reconocimiento al talento emprendedor mexicano, por la aportación de la SE.
8. Presentación de alguno de los documentos comprobatorios de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes (en su caso):
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de recibido del SAT.
9. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

- Categoría:** I. NUEVOS EMPRENDEDORES
Subcategoría: 2. Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas
- Incubadoras Tradicionales,
 - Incubadoras de Tecnología Intermedia,
 - Incubadoras de Alta Tecnología.

- a) Transferencia del Modelo,
- b) Equipamiento,
- c) Infraestructura,
- d) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora.

Los apoyos previstos para incubadoras de empresas, son únicamente para aquéllas que cumplan con los estándares de desempeño establecidos por la SPYME en el **Anexo "A": Consideraciones Generales para la Obtención de los Apoyos del Fondo PyME para Incubadoras de Empresas.**

DEFINICIONES

TRADICIONAL	INTERMEDIA	ALTA TECNOLOGIA
Es una entidad que fomenta la creación y consolidación de empresas de sectores tradicionales tales como: comercio, servicios e industrias ligeras entre otros. Puede proveer de espacios físicos y proporcionar capacitación y consultoría. Su requerimiento de infraestructura, así como, sus mecanismos de operación son básicos, involucra procesos y procedimientos estandarizados, puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 6 meses.	Es una entidad que fomenta la creación y consolidación de empresas de sectores cuyos requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como, sus mecanismos de operación son especializados e involucran procesos y procedimientos que incorporan elementos de innovación. El proceso puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 18 meses. La incubadora puede proveer de espacios físicos y proporcionar capacitación y consultoría especializada. Debe de estar vinculada a centros e institutos de conocimiento, o fuentes generadoras de proyectos/programas o empresas.	Es una entidad que fomenta la creación y consolidación de empresas de sectores especializados o avanzados entre los que se encuentran los siguientes: Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), que incluyen a sectores tales como software especializado, computación, consultoría en tecnologías de información, multimedia, etc.; microelectrónica (diseño de chips, microprocesadores, etc.), sistemas micro electromecánicos (MEM's), biotecnología, farmacéuticos, entre otros. Así mismo, los sectores de tecnología intermedia que hayan alcanzado un grado elevado de desarrollo y que en forma natural tengan que evolucionar a esta categoría. Sus requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son altamente especializados e involucran procesos y procedimientos innovadores. Necesariamente, debe de estar vinculada a centros e institutos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, ya que, involucra procesos y actividades de sensibilización y alineación de visiones de los actores clave que se consolidan en el mediano plazo; el proceso puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 24 meses.

I. Descripción del concepto de apoyo

	TRADICIONAL	INTERMEDIA	ALTA TECNOLOGIA
Transferencia	Apoyo destinado a la adopción de un modelo exitoso de incubación de empresas reconocido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME para instituciones que deseen instalar una incubadora.		

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010



Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo destinado a la adquisición de: • Mobiliario y equipo de oficina. • Equipo de capacitación, proyección y de comunicación. • Rubros ligados a la operación de la incubadora. • Actualización de hardware para equipos de cómputo. 		
	Equipo de cómputo, especificando requerimientos técnicos. Licencia de paquetería básica para computadoras.	Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (Banda ancha o inalámbrica). Licencia de paquetería básica y avanzada para computadoras. Software especializado y seguridad en redes. Equipo de laboratorio o talleres.	Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (Banda Ancha o Inalámbrica). Licencia de paquetería básica y avanzada para computadoras. Software especializado y seguridad en redes. Equipo especializado de laboratorio, talleres, plantas piloto y cuartos limpios.
Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo destinado a la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones. • Remodelación y adecuación de instalaciones. • Construcción básica para las instalaciones de la incubadora. (Sólo en casos excepcionales). 		
Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora.	Apoyo destinado a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de los emprendedores para que concreten en una incubadora la creación de su empresa.		

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

Se podrá solicitar apoyo para proyecto/programas que incluyan más de una incubadora en una solicitud de apoyo, en cuyo caso el monto por incubadora no deberá de exceder el monto y porcentaje autorizado en las Reglas de Operación vigentes.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa se deberá anexar la documentación que se indica en la Tabla 1.

Tabla 1

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Concepto	I Carta de la institución que transfiere el modelo	II Plan de negocios de la incubadora	III Copia del oficio de reconocimiento del modelo	IV Presupuesto con especificación de gasto	V Diagrama y/o plano de remodelación	VI Currícula de los consultores	VII Cotizaciones
Transferencia	X	X	X				X
Equipamiento		X	X	X			X
Infraestructura		X	X	X	X		X
Consultoría		X	X	X		X	X

La carta de la institución que transfiere el Modelo deberá de precisar:

1. Que acepta transferir su modelo hacia la institución receptora e incluir:
 - a) Descripción de la metodología.
 - b) Costo total de la transferencia de modelo.
 - c) Requerimientos humanos y técnicos que requiere la institución receptora para la transferencia.
2. Programa de trabajo que indique:
 - a) Tiempo mínimo de instrucción para los capacitadores.
 - b) Contenido del curso.
 - c) Número de horas de instrucción.
 - d) Cronograma de actividades.
 - e) Mecanismos de seguimiento que aseguren la operación y consolidación de la nueva incubadora.
 - f) Mecanismo de evaluación del impacto de la transferencia del modelo.
 - g) Materiales y equipos necesarios para la capacitación.
3. Plan de negocios de la incubadora.
4. Copia del oficio de reconocimiento del modelo de incubación o de la Incubadora, emitido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.

III. Restricciones

1. Sólo podrán recibir recursos las incubadoras de empresas cuya solicitud sea presentada a través del Organismo Intermedio al que pertenecen o del que forma parte como red su incubadora; por ejemplo: Red de Incubadoras del ITESM, Red de Incubadoras de las Universidades Tecnológicas, etc.
2. En el caso de las incubadoras que no pertenezcan a una red o sistema de instituciones, solicitarán los apoyos a través del Organismo Intermedio que para tal efecto establezca la Dirección de Modernización de la SPYME. Sólo se apoyarán aquéllos programas de incubadoras que no presenten ningún retraso en seguimiento a proyectos/programas de ejercicios anteriores.
3. Para operar como Organismo Intermedio Coordinador de la red de incubadoras debe obtener un reconocimiento, para lo cual requiere:
 - a. Dirigir un oficio a la Dirección de Modernización de la SPYME, en el cual manifieste su interés para fungir como Organismo Intermedio Coordinador

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



de la red en los conceptos de apoyo que se contemplan para las incubadoras de empresas.

- b. Anexar la siguiente documentación (en versión electrónica e impresa):
 - i. Breve reseña del Organismo Intermedio, máximo en dos cuartillas.
 - ii. Estructura de personal.
 - iii. Descripción de la infraestructura y servicios que ofrecen.

Nota: La Secretaría de Economía podrá revocar el reconocimiento como Organismo Intermedio Coordinador de la red de incubadoras, en caso de que no demuestre fehacientemente su correcto desempeño.

4. En el caso de las incubadoras de nueva creación, éstas deberán cumplir con lo establecido en el **Anexo “B” Consideraciones Generales para el Reconocimiento de Metodologías de Emprendedores, Modelos de Incubación y Creación de Incubadoras.**
5. Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de modelos de incubación que sean reconocidos, a través de un oficio emitido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.
6. Para el reconocimiento de modelos de incubación ver **Anexo B, Consideraciones Generales para el Reconocimiento de Metodologías de Emprendedores, Modelos de Incubación y Creación de Incubadoras.**
7. Transferencia de los modelos: Las instituciones que cuenten con un modelo de incubación reconocido y autorizado para transferencia por la SPYME, no podrán transferirlo con apoyo del Fondo PyME hacia el interior de su sistema; salvo que sea autorizado por la Dirección de Modernización de la SPYME.
8. Equipamiento: Los rubros solicitados deberán estar vinculados a los tipos de proyectos/programas a desarrollar en la incubadora.
9. Consultoría: Los servicios a contratar deberán atender estrictamente a las necesidades de las empresas en incubación.
10. Infraestructura: Se consideran casos excepcionales los siguientes:
 - a) Ampliación de instalaciones existentes en incubadoras, cuando la capacidad instalada no cubra la demanda de los proyectos/programas.
 - b) Remodelación y/o modernización de la incubadora, cuando las necesidades de los proyectos/programas a incubar lo requieran.
11. En el caso de las incubadoras que atiendan proyectos/programas que pertenecen a dos o más tipos de incubación, se considerará para su clasificación y reconocimiento:
 - a) El tipo de proyecto/programas en incubación y;
 - b) El tipo de proyecto/programas que se han incubado en los dos últimos años.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



En ambos casos la clasificación de la incubadora será con base en el tipo de proyecto/programas incubados, el cual será mínimo 51% de una categoría.

12. Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, deberán admitir proyectos/programas externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras.
13. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua).

No se podrán destinar los recursos del Fondo PyME para la compra de bienes inmuebles, tales como: terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

Impacto del proyecto/programa: Los proyectos/programas serán evaluados en función del número de empresas creadas y de los empleos generados.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos

1. Listado en hoja de cálculo de las empresas creadas por la incubadora con los siguientes datos: nombre de la empresa, nombre del representante legal, giro de la empresa, domicilio fiscal completo, teléfono y correo electrónico.
2. Comprobar la creación de la empresa con alguno de los siguientes documentos:
 - a) Copia del alta ante la SHCP,
 - b) Copia simple del Acta Constitutiva.
 - c) Declaración de impuestos mensuales o en su caso declaración en ceros.
 - d) Dictamen contable de sus estados financieros y firmados por un Contador Público Certificado. (C.P.C.).
 - e) Otro, en cuyo caso deberá de justificar.
3. Entregar un recibo PyME por incubadora beneficiada de los siguientes conceptos: Transferencia del modelo, Equipamiento, e Infraestructura correspondiente al monto que aportó la Secretaría de Economía.
4. Deberá entregar un recibo PyME de consultoría firmado por cada uno de los emprendedores que recibió consultoría, correspondiente al monto que aportó la Secretaría de Economía.
5. Listado en hoja de cálculo de los empleos generados por empresa, que incluyan:
 - a) Nombre completo del trabajador,
 - b) Puesto que desempeña,
 - c) Tipo de relación laboral,
 - d) Domicilio,
 - e) Correo electrónico (opcional),
 - f) Teléfono (opcional),
 - g) CURP.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



6. Deberá acreditar la creación del empleo, con alguno de los siguientes documentos:
 - a) Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - b) **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, el cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - c) Copia de los recibos de nómina membretados.
 - d) Copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.
 - e) Recibo de Empleo PyME.
 - f) Copia del contrato laboral.
7. En el caso de equipamiento presentar evidencia fotográfica del equipo adquirido.
8. Para infraestructura presentar evidencia fotográfica de la obra concluida.
9. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes.
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo.
 - Declaración informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de recibo del SAT.
10. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.
11. Documentar al menos el 20% de los casos de éxito de la incubadora, en una presentación y ficha técnica.
12. Presentar la documentación anterior en forma digital.

Tabla 2:

Concepto	I Listado de empresas (creadas o en seguimiento)	II Comprobantes de empresas creadas	III Recibo PyME	IV Listado de Empleos generados y su comprobación	V Evidencia fotográfica	VI Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso	VII Casos de éxito
Transferencia	X	X	X	X		X	x
Equipamiento	X	X	X	X	X	X	x
Infraestructura	X	X	X	X	X	X	x
Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora	X	X	X	X		X	X

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

- Categoría: I. NUEVOS EMPRENDEDORES
Subcategoría: 2. Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas
- Incubadoras Tradicionales,
 - Incubadoras de Tecnología Intermedia,
 - Incubadoras de Alta Tecnología.

- e) Consultoría para la evaluación y seguimiento a incubadoras de empresas y/o proyectos incubados.
i) Para incubadora

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyo destinado a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría para la realización de visitas de evaluación y seguimiento que permitan documentar el funcionamiento de las incubadoras de empresas de manera periódica.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Contar con una metodología aprobada por la Dirección de Modernización de la SPYME.
2. Presupuesto con especificación de gasto.
3. Programa de actividades desglosado.
4. Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto/programa que demuestren capacidad y experiencia en el tema.
5. Cotización (es) originales o electrónicas, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones o justificar la ausencia de un comparativo, las cuales serán usadas como referencia de precio en el mercado.

III. Restricciones

1. Sólo se apoyará a aquellos proyectos/programas que contemplen a las incubadoras de empresas reconocidas por la DGCIT de la SPYME y que hayan iniciado operaciones en ejercicios anteriores.
2. El apoyo para este concepto se otorgará sólo a aquellos proyectos/programas en que se demuestre la pertinencia de la evaluación mediante carta expedida por la Dirección de Modernización de la SPYME.
3. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

Número de incubadoras atendidas.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos

1. Base de datos de las incubadoras que fueron objeto de estudio, especificando nombre de la incubadora, modelo de incubación que utiliza, tipo de incubadora, responsable de la incubadora, institución a la que pertenece, dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Recibo PyME firmado por el Organismo Intermedio, así como por cada una de las Incubadoras atendidas, correspondiente a la aportación de la Secretaría de Economía.
3. Un ejemplar impreso y otro en medio electrónico, en un CD, del estudio (deberán presentar el informe de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Modernización de la SPYME).
4. Escrito del proveedor en hoja membretada y datos generales (RFC, domicilio fiscal) en donde cede los derechos de explotación del estudio a la Secretaría de Economía.
5. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de recibido del SAT.
6. Registrar en el Sistema de Transparencia PyME, toda la información requerida por el mismo.
7. Presentar la información digitalizada de los incisos anteriores.
8. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso original e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, el formato de comprobación de gastos, así como rendir un informe final.
9. Documentar el caso de éxito de la incubadora, de acuerdo al formato autorizado para tal fin.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

- Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES
Subcategoría: 2. Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas
- Incubadoras Tradicionales,
 - Incubadoras de Tecnología Intermedia,
 - Incubadoras de Alta Tecnología

- e) Consultoría para la evaluación y seguimiento a incubadoras de empresas y/o proyectos incubados.
 - ii) Para seguimiento de empresas creadas

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría para el seguimiento a las empresas creadas en una incubadora durante 12 meses posteriores a su creación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Contar con capacidad física y humana para ejecutar el proyecto/programa.
2. Copia del oficio de reconocimiento del modelo de incubación o de la Incubadora.
3. Lista de las empresas que se crearon en la incubadora de empresas, durante el ejercicio inmediato anterior, o bien, en el presente ejercicio.
4. Presupuesto desglosado del programa de seguimiento.
5. Carta compromiso del Organismo Intermedio de prestar o de contratar el servicio mínimo por 12 meses después de que la empresa haya egresado de su proceso de incubación.
6. Carta compromiso del Organismo Intermedio para realizar visitas de seguimiento a las empresas dentro de los 12 meses siguientes.

III. Restricciones

1. Sólo se apoyará a aquellos proyectos/programas que contemplen a las incubadoras de empresas reconocidas por la DGCIT de la SPYME.
2. Se otorgará hasta un 50% del monto autorizado por las Reglas de Operación del Fondo PyME vigentes, para el seguimiento de las empresas creadas que no cuentan con "Capital Semilla".
3. Se otorgará hasta el 100% del monto autorizado por las Reglas de Operación del Fondo PyME vigentes, para el seguimiento de las empresas que hayan recibido "Capital Semilla" y que estén al corriente en sus pagos.
4. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

El desempeño de la incubadora en materia de creación de empresas y empleos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos

1. Registro de las empresas en seguimiento (el cual debe de coincidir con las empresas creadas en el presente ejercicio fiscal y/o anterior).
2. Recibo PyME firmado por Organismo Intermedio, así como por cada una de las empresas atendidas por concepto de consultoría para la evaluación y seguimiento a empresas creadas.
3. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de recibido del SAT.
4. El Organismo Intermedio deberá entregar diagnóstico trimestral de acuerdo al formato que para tal efecto determine la Dirección de Modernización de la SPYME.
5. El Organismo Intermedio deberá de realizar al menos cuatro visitas de seguimiento a las empresas al año y entregar los resultados mediante el formato establecido.
6. Para el caso de las empresas creadas que cuentan con "Capital Semilla" el Organismo Intermedio además deberá de entregar:
 - a) Formato N° 1 Diagnóstico inicial y aplicación de crédito.
 - b) Formato N° 2 Seguimiento a la empresa 4 veces al año y estados financieros.
 - c) Formato N° 3 Cédula de resultados.
 - d) Copia del comprobante del pago mensual del crédito. (Anexar ficha de depósito, cheque o transferencia de fondos).
7. Presentar la información digitalizada de los puntos anteriores.
8. Registrar en el Sistema de Transparencia PyME la información que éste solicita.
9. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, formato de comprobación de gastos, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)
Subcategoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES
Concepto: 2. Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas

- Incubadoras Tradicionales
- Incubadoras de Tecnología Intermedia
- Incubadoras de Alta Tecnología

f) Consultoría para el fortalecimiento, consolidación y certificación de las incubadoras de empresas.

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados a la realización de diagnósticos e implementación de acciones correctivas; relacionados con las incubadoras de empresas, cuyo objetivo contribuya a:

1. La generación de conocimientos, metodologías o formulación de propuestas concretas de acción para elevar la competitividad de las incubadoras de empresas,
2. La innovación del proceso de incubación, u
3. Obtener información especializada que permita formular una norma de calidad para lograr la certificación de las incubadoras de empresas.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Justificación del proyecto/programa en el que se informe el diagnóstico de la incubadora de acuerdo al:
 - a) Apoyo institucional;
 - b) Proceso administrativo;
 - c) Proceso de incubación;
 - d) Proceso de consultoría;
 - e) Proceso de convocatoria y selección y;
 - f) Proceso (en su caso), de certificación de la incubadora.
2. Contar con una metodología reconocida por la Dirección de Modernización de la SPYME.
3. Copia del oficio de reconocimiento del modelo de incubación o de la Incubadora.
4. Programa y calendario de actividades.
5. Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto/programa que demuestre experiencia mínima de 3 años.

III. Restricciones

1. Sólo se apoyará a aquellos proyecto/programas que contemplen a las incubadoras de empresas reconocidas por la Secretaría de Economía y que hayan iniciado operaciones en ejercicios anteriores.
2. Sólo se apoyarán proyecto/programas nuevos, realizados durante el presente ejercicio fiscal.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. Sólo se apoyarán aquellos proyecto/programas que tengan como sustento de su diagnóstico un sistema de evaluación y monitoreo de incubadoras de empresas reconocido por la Dirección de Modernización de la SPYME.
4. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viático, luz, agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

El desempeño de la incubadora en materia de creación de empresas y empleos.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos

1. Recibo PyME firmado por la incubadora que recibe la consultoría.
2. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso y otro en medios electrónicos del diagnóstico de mejora y de los resultados obtenidos.
3. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibo del SAT.
4. Presentar la información digitalizada de los puntos anteriores.
5. Registrar en el Sistema de Transparencia PyME la información que éste solicita.
6. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso original e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, el formato de comprobación de gastos, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



ANEXO A: CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA INCUBADORAS DE EMPRESAS.

1. Son susceptibles de recibir los apoyos previstos para incubadoras de empresas, únicamente aquellas que cumplan con los estándares de desempeño establecidos por la Dirección de Modernización de la SPYME.
2. Para determinar si la incubadora de empresas cumple con el estándar requerido, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

Tipo de Incubadora: Tradicional, Tecnología Intermedia o Alta Tecnología, de acuerdo al oficio de reconocimiento que le haya expedido la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.

Años de Operación: Se determina a partir del año en que la incubadora inició operaciones, tras haber concluido exitosamente su proceso de transferencia del modelo adquirido. Ej. Incubadora recién creada, se encuentra en su año 0.

Empresas creadas: Empresas constituidas, en operación y que generan empleos; se tomará en cuenta el resultado del ejercicio inmediato anterior y la estimación promedio para el presente ejercicio.

Tabla 3. Estándar de creación de empresas

ESTANDAR DE CREACION DE EMPRESAS				
Tipo de Incubadora/ Años de Operación	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3 en adelante
Tradicional	10	15	30	40
Tecnología Intermedia	5	10	15	20
Alta Tecnología	3	5	7	10

Nota: Se requiere la generación de tres y medio empleos en promedio por empresa.

Para las incubadoras que se encuentran en ciudades con una población menor a **100,000 habitantes**, el estándar de creación de empresas se reducirá hasta en un **50%**. Se debe validar cada caso específico, tomando en cuenta los registros de empresas creadas durante otros ejercicios.

La Dirección de Modernización de la SPYME es la única facultada para determinar en que casos no se considerará la aplicación de dicho estándar.

	Ejercicio/Ejemplo
Identificar tipo de incubadora y tiempo de operación.	
Definir el número de empresas que se pretenden crear en el presente ejercicio.	
Determinar estándar 2010.	

Ejemplo:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Incubadora de Tecnología Intermedia que inició operaciones en el 2006.

(2006 -año 0, 2007 - año 1, 2008 – año 2, 2009 – año 3, 2010 – año 4) Ver Tabla 3.

Para el ejercicio 2010, la incubadora se encuentra en su año 4 (por lo que se toma el criterio que se establece para el año 3 en adelante), y tiene proyectado crear 25 empresas, por lo tanto, cumple con el estándar.

Si la incubadora no cumplió con el estándar de creación de empresas de acuerdo al ejercicio anterior, no podrá solicitar los apoyos contemplados en la Categoría I, Subcategoría 2, conceptos a), b), c) y d)
Únicamente podrán recibir recursos del concepto f)



ANEXO B: **CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE** **METODOLOGÍAS DE EMPRENDEDORES, MODELOS DE INCUBACIÓN Y** **CREACIÓN DE INCUBADORAS**

- Las consideraciones y requisitos establecidos tienen aplicación para las metodologías de emprendedores y los tres modelos de incubación que son: **Incubadoras Tradicionales, Incubadoras de Tecnología Intermedia e Incubadoras de Alta Tecnología.**
- Los requisitos y documentación presentada para el reconocimiento de modelos permitirá en su caso, clasificar a la incubadora en la categoría que le corresponda.
- La evaluación de los modelos de incubación, con el propósito de obtener el reconocimiento de la Incubadora, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del FONDO PyME, para las instituciones que pongan a consideración sus respectivos modelos.
- El reconocimiento de las metodologías y los modelos, consiste en un oficio de reconocimiento emitido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.
- **La Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME podrá en todo momento revocar el reconocimiento de una metodología de emprendedores o un modelo de incubación, cuando cuente con elementos que demuestren que la metodología o el modelo en cuestión, no cumple, o no opera, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Manual de Procedimientos del Fondo PyME.**
- El reconocimiento de la Incubadora se expide únicamente para operar y ser candidatos a recibir recursos del Fondo PyME, **no así para transferir el modelo de incubación con el que ésta opera.**
- Las propuestas de metodologías de emprendedores o modelos de incubación, no serán revisados si no se presentan en el orden que se especifica o cuando se omita cumplir o presentar algún requisito o documento.
- Para el reconocimiento de una metodología de emprendedores o un modelo de incubación será necesario que el interesado presente la siguiente documentación en medio impreso y electrónico (en un CD):

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS EMPRENDEDORAS Y MODELOS DE INCUBACIÓN EMPRENDEDORES O MODELO DE INCUBACIÓN.

RECONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS Y MODELOS	
EMPRENDEDORES	INCUBADORAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen ejecutivo de la institución, en donde se resalten los aspectos cualitativos de su metodología y su evolución en el tiempo y justifiquen la viabilidad y su impacto del modelo. 2. Plan de negocios del modelo de emprendedores en el que señale sus objetivos a corto y largo plazo y de cómo los alcanzarán. 3. Presentar un documento en el que se especifique la siguiente información. <ol style="list-style-type: none"> a) Tiempo durante el cual ha operado la metodología (mínimo 2 años). b) Número de proyectos y/o planes de negocios realizados por año de operación. c) Descripción de las actividades que se realizan en la elaboración del plan de negocios. d) Metodología del modelo de emprendedores. (Contenido temático desglosado) e) Infraestructura y equipamiento con el que cuenta la institución. f) Entregar una copia en medio electrónico e impresa, de todos los materiales y manuales de apoyo para la impartición e instrucción de la metodología. 4. Estructura del personal con la que cuenta el modelo para su operación 5. Procesos de articulación o vinculación con otros organismos que apoyen el desarrollo de la metodología. 6. Programa para determinar el perfil del emprendedor que ingresa al proyecto. 7. Programa que permita ingresar proyecto/programas con innovación. 8. Programa de seguimiento a los emprendedores egresados. (canalizados a las incubadoras) 9. Presentar relación de casos de éxito. (Mínimo 50 emprendedores que hayan pasado por el modelo de emprendedores y lograron la constitución de su empresa) 10. Vista de verificación de la metodología en operación realiza Dirección de Modernización de la SPYME. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen ejecutivo, en el que se resalten los aspectos cualitativos de su modelo y en el que se indique además como ha evolucionado en el tiempo, máximo de 3 cuartillas. 2. Tiempo durante el cual ha operado el modelo. (Mínimo 1 año para Tradicional, 1.5 años para Intermedia y 2 años para Alta Tecnología). 3. Presentar el listado de proyecto/programas atendidos: <ol style="list-style-type: none"> a) Proyecto/Programas recibidos y evaluados. (Pre – Incubación). b) Proyecto/Programas aprobados. (Incubación). c) Empresas en proceso de incubación. (Se debe cumplir con el Estándar Ver anexo A). d) Empresas graduadas y que permanecen operando. (Post – Incubación). e) Presentar al menos el 50% de casos de éxito de las empresas mencionadas en el punto anterior; indicando giro de la empresa, año de constitución e inicio de operaciones; ventas, empleos, producción inicial, actual; y otros logros. f) Empleos generados por las empresas creadas por año de operación. 4. Describir como logra la incubadora su objetivo. (Empresas creadas y empleos generados). 5. Plan de negocios de la incubadora. 6. Presentar la guía de plan de negocios que utiliza la incubadora para las empresas en incubación; presentar un ejemplar de un emprendedor. 7. Definir nicho de mercado que atiende y el valor que se provee a las empresas incubadas. 8. Plan de sustentabilidad financiera, incluyendo una proyección positiva para los próximos 3 años. 9. Estructura organizacional, perfil del personal de la incubadora y descripción de puestos. (El personal de la incubadora deberá contar con entrenamiento y experiencia en asesoría e Incubación de Empresas, presentar currículos que los avalen). 10. Presentar esquema de realimentación que implementa la incubadora, por parte de los emprendedores y mentores para determinar fortalezas y áreas de oportunidad. 11. Presentar sistemas de evaluación y mejora continua del programa. 12. Presentar una lista de los vínculos y/o convenios que se tienen con Instituciones educativas y de gobierno, cámaras, fondos de capital de riesgo, centros de investigación tecnológica y otros programas de fomento al emprendimiento. 13. Enumerar a los patrocinadores o redes de apoyo con que cuenta la incubadora para fortalecer a las empresas creadas y a la incubadora. 14. Describir ampliamente el proceso de incubación, sus etapas, procedimientos y duración de las mismas. 15. Descripción de la infraestructura, equipamiento y servicios con los que cuenta la incubadora. (Contar con espacio físico para al menos 5 proyectos en proceso). 16. Presentar informes financieros de los dos últimos años de operación. (Dictamen contable). 17. Estructura y composición del Consejo de Administración y/o Técnico para la admisión de proyectos y operación de la incubadora. 18. Entregar los requisitos en medio electrónico, en procesador de textos o visualizador y en forma física (versión impresa) de la documentación solicitada y los manuales de apoyo al proceso de incubación. (Deberá presentarse en carpeta de 3 aros, con separador debidamente identificado en cada uno de los numerales). <p>Posterior a la entrega de la documentación se realizará una visita de verificación de operación, actividades, instalaciones, equipamiento y empresas creadas, con lo cual se determinará si procede el reconocimiento.</p>

- La Dirección de Modernización de la SPYME, se reserva el derecho de solicitar expresamente la documentación de los modelos reconocidos para que sean susceptibles de ser transferidos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Sólo en caso de que se solicite de manera expresa que el modelo sea transferido, se solicitará documentación adicional a la presentada para la obtención del reconocimiento de modelo.
- Las instituciones que actualmente cuentan con el reconocimiento de su metodología o modelo para ser transferido, continuarán con su vigencia, salvo que la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME, revoque dicho reconocimiento en virtud de no cumplir con los parámetros establecidos.
- Las transferencias de metodologías de emprendedores o modelos de incubación no reconocidos por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME, no serán susceptibles de recibir apoyo del Fondo PyME.
- Los modelos que estén reconocidos como factibles de transferencia, pueden transferirse hacia el interior de sus instituciones y/o organizaciones; en tal caso, el Fondo PyME, no apoyará con recursos para transferencia de modelo, salvo que sea autorizado por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA CREACION DE INCUBADORAS EMPRESAS

Para la creación de una incubadora de empresas, el interesado deberá presentar un Estudio de Factibilidad.

Elementos del Estudio de Factibilidad	<ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Justificación.• Composición y tamaño del mercado.• Vocación y nicho de mercado de la incubadora.• Número de incubadoras que operan en la región y mencionar la ventaja competitiva de la incubadora a crear.• Los servicios requeridos por los posibles emprendedores.• Soporte de la comunidad. (Apoyos gubernamentales, de organizaciones civiles, empresariales, instituciones académicas, etc.).• Factibilidad financiera del proyecto. (Recursos disponibles de los interesados para la puesta en marcha y operación de la incubadora).• Descripción del entorno físico de la incubadora.• Infraestructura disponible; la cual debe ser parte integral de la estrategia de posicionamiento, los elementos a considerar son la distribución interior, espacios comunes, servicios y costo de utilización.• Demostrar el impacto positivo que va a tener la incubadora en la economía de la comunidad.• Presentar los factores que determinen la creación de nuevas empresas en su región. Ejemplo: Demografía, desempleo, riqueza, características educacionales, características ocupacionales, clusters, etc.• Tipo de incubadora que se pretende crear.• Propuesta de modelo que se pretende adquirir y su justificación.
Documentación que deberá presentar	<ul style="list-style-type: none">• Presentar el estudio de factibilidad impreso en una carpeta de tres aros y en formato electrónico.• Presentar la carta de solicitud de transferencia a la Incubadora autorizada para transferir su modelo de incubación.• Presentar la carta de respuesta de la institución que transferirá el modelo.• Presentar en su caso carta de conocimiento del Gobierno del Estado o Municipio, de la Delegación Federal de Economía para la creación de la incubadora.• Presentar cotizaciones de los rubros de Equipamiento, Consultoría e Infraestructura.

Elementos para su evaluación	<p>El Estudio de Factibilidad se presentará a un Comité Interno de Creación de Incubadoras, que para tal efecto determine la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME, que lo evaluará y lo dictaminará y una vez emitida su resolución de autorización o de rechazo la incubadora, será notificada. Solo con el oficio de autorización se podrán solicitar los recursos del FONDO PyME en la categoría I.- Nuevos Emprendedores, Subcategoría 2.- Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas para los conceptos: a) Transferencia del Modelo, b) Equipamiento, c) Infraestructura y d) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora.</p> <p>El estudio deberá aportar los elementos suficientes para que el Comité tome las decisiones correspondientes.</p> <p>Los recursos manifestados en el Estudio de Factibilidad deberán ser comprometidos. Serán prioritarios los proyectos con participación estatal.</p>
-------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las propuestas de creación de incubadoras de empresas no serán evaluadas si se omite la presentación de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente. La evaluación de propuestas para creación de incubadoras, no crea ninguna obligación de autorización o asignación de recursos por parte de la Secretaría de Economía.

Las situaciones no previstas en el presente Manual de Procedimientos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresas, serán resueltas de acuerdo a lo que determine la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES
Subcategoría: 3. Promoción
Concepto: Apoyos destinados a la promoción y realización de eventos de emprendedores e incubadoras

I. Descripción del concepto del Apoyo

Apoyos destinados para la promoción y realización de eventos que permitan sensibilizar a la población sobre la cultura empresarial, así como Programas de Incubación de empresas y de emprendedores.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Presentar un plan de trabajo para la realización del evento que integre los siguientes incisos:
 - a) Objetivo del evento.
 - b) Descripción del evento.
 - c) Programa del evento.
 - d) Programa de actividades.
 - e) Población objetivo.
 - f) Asistencia esperada.
 - g) Alianzas estratégicas (patrocinadores).
 - h) Presupuesto de gasto.
 - i) Cotización (es) originales o electrónicas, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones o justificar la ausencia de un comparativo, las cuales serán usadas como referencia de precio en el mercado.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
- j) Requerimientos humanos, materiales y financieros.
 - k) Impacto
 - l) Propuesta de seguimiento a emprendedores atendidos.
 - m) Presentar una justificación del apoyo solicitado.
2. Los materiales impresos deberán llevar los logotipos autorizados alineados a la imagen establecida por la Dirección de Modernización de la SPyME.
 3. El evento deberá ser ofrecido de manera gratuita a los participantes.
 4. Los eventos de promoción se realizarán previa evaluación y/o autorización por la Unidad Administrativa a cargo de la Dirección de Modernización de la SPyME y serán operados por Organismos Intermedios.
 5. Para la realización de eventos se deberá contar con una asistencia mínima de 400 personas.
 6. Se apoyarán los siguientes conceptos exclusivos al evento:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Concepto	Especificaciones
Sede	Renta de sede para evento, habilitación de áreas para evento.
Renta de Equipo	Renta de equipo para evento, audio, video, cómputo, mesas, sillas.
Contrataciones	Honorarios profesionales, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, servicio de cafetería.
Publicidad	En medios digitales, impresos, radio, televisión, etc.

7. Carta compromiso de los diferentes participantes del proyecto, en donde manifiesten la aportación de recursos que realizarán al proyecto.

III. Restricciones

1. No se apoyara la realización de eventos cuya fecha de realización sea anterior al ingreso de la cédula de Apoyo, los casos excepcionales o no previstos serán resueltos por el Consejo Directivo.
2. No se podrán realizar eventos sin la autorización y supervisión del área correspondiente de la SPYME.
3. Los materiales impresos deberán llevar los logotipos autorizados por la SPYME
4. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)
5. No se apoyarán eventos que tengan como finalidad el proselitismo político o religioso y cuyos fines sean ajenos al fomento de la cultura emprendedora.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

1. La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, vigentes.
2. Serán prioritarios los proyectos/programas con aportación estatal.
3. Capacidad de organización y convocatoria del Organismo Intermedio que solicita el apoyo.
6. Programa de actividades que incluya: conferencias, muestra empresarial y de organismos de apoyo y talleres.
7. Que sea un evento público y de libre acceso.
8. Se deberá contar con una asistencia de por lo menos 400 participantes.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos

1. Entregar resultados generales del evento de acuerdo al formato establecido.
2. Recibo PYME del Organismo Intermedio por concepto de promoción correspondiente a la aportación de la Secretaría de Economía.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. Base de datos de emprendedores atendidos. (nombre completo, domicilio, teléfono con lada, correo electrónico)
4. Encuesta de satisfacción del diez por ciento de los asistentes.
5. Memoria gráfica del evento que incluya:
 - a) Presentación de Power Point con un resumen del evento.
 - b) Programa del evento
 - c) Video
 - d) Fotografías
 - e) Imagen del evento
6. Impresiones del material promocional del evento.
7. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
8. Presentar de manera digital toda la documentación comprobatoria.
9. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso original e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.
10. Caso de éxito comprobable, mediante formato autorizado por la Unidad Administrativa a cargo de la Dirección de Modernización de la SPyME.